
	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON - FR29
	FORMATO	Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión	VERSIÓN	06
			FECHA	23/12/2024


Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

<b>CLÁUSULAS:</b>	
<b>1) Declaraciones del Contratista</b>	<p>EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones al contrato y recibió de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.</p>
<b>2) Capacidad e Idoneidad</b>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2o. del Decreto 165 de 1997; del literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el Formato de Verificación de Experiencia (Código GCON FR23), aportado por el área requirente, de conformidad con los requisitos establecidos en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida</p>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON - FR29
	FORMATO	Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión	VERSIÓN	06
			FECHA	23/12/2024


Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

<b>CLÁUSULAS:</b>	
	ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad. PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la contratación de objetos iguales en la entidad, para los casos que aplique, conforme a la sustentación de las necesidades a satisfacer, justificadas en los estudios previos de cada requerimiento contractual.
<b>3) Objeto</b>	El objeto del contrato será el establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
<b>4) Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución del contrato será el establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
<b>5) Valor y forma de pago</b>	El valor será el establecido en el contrato electrónico y la forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
<b>6) Obligaciones de las partes</b>	Le corresponde a las PARTES el cumplimiento de las obligaciones específicas contenidas en los estudios y documentos previos, además de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del contrato.
<b>7) Garantías</b>	La constitución de garantías se encuentran determinadas en el estudio previo atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato que se suscribirá, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de exigirse, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determinen en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON - FR29
	FORMATO	Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión	VERSIÓN	06
			FECHA	23/12/2024


Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

<b>CLÁUSULAS:</b>	
	deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía solo podrá expedirse una vez se suscriba el contrato en la plataforma SECOP II por parte del contratista y el ordenador del gasto. PARAGRAFO TERCERO: La garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, por parte del contratista, para su respectiva aprobación.
<b>8) Conflicto de interés</b>	Las establecidas en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
<b>9) Cláusulas excepcionales:</b>	Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
<b>10) Causales de Terminación:</b>	El presente contrato se puede dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. e) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias o aquellas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
<b>11) Multas:</b>	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por <b>EL CONTRATISTA</b> , de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, <b>LA ADRES</b> podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al <b>CONTRATISTA</b> , de la siguiente manera:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON - FR29
	FORMATO	Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión	VERSIÓN	06
			FECHA	23/12/2024


Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

<b>CLÁUSULAS:</b>	
	<p>a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si <b>EL CONTRATISTA</b> incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, <b>EL CONTRATISTA</b> deberá pagar por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato;</p> <p>b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato <b>EL CONTRATISTA</b> incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, <b>LA ADRES</b> le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> autoriza a <b>LA ADRES</b> para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude <b>LA ADRES</b>, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a <b>EL CONTRATISTA</b> de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.</p> <p><b>Parágrafo:</b> Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.</p>
<b>12) Cláusula penal:</b>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el <b>CONTRATISTA</b> debe pagar a <b>LA ADRES</b> a título de indemnización como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o</p>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON - FR29
	FORMATO	Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión	VERSIÓN	06
			FECHA	23/12/2024


Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

CLÁUSULAS:	
	<p>total del contrato por parte de <b>EL CONTRATISTA</b>, la cual pagará a <b>LA ADRES</b> sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza que LA ADRES descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.</p>
<b>13) Supervisión</b>	<p>La supervisión del contrato recae en el servidor público identificado en el estudio previo o por quien defina con posterioridad el ordenador de gasto. Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, y de conformidad con lo estipulado la Ley, el Manual de Contratación de la entidad, la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión en interventoría de los contratos, expedida por Colombia Compra Eficiente, el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad, y las Guías que expida la entidad.</p>
<b>14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	<p>Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución (i) la expedición del registro presupuesta. (iii) Afiliación y entrada en vigencia de la cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales.</p>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON - FR29
	FORMATO	Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión	VERSIÓN	06
			FECHA	23/12/2024

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

<b>CLÁUSULAS:</b>	
<b>15) Documentos integrantes del contrato:</b>	<p>Hacen parte integral del contrato, los Estudios y Documentos Previos, (incluidos los riesgos si allí se establecieron:</p> <p>Los documentos mediante los cuales se acredita el perfil y la idoneidad del <b>CONTRATISTA</b>.  El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.  El certificado de Registro Presupuestal.  La constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales.  El Acta de Inicio (si aplica) y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post contractual y tienen carácter vinculante en la relación jurídica.</p>
<b>16) Notificaciones:</b>	<p>La ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a <b>LA ADRES</b> a remitir notificaciones electrónicas a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999 así como en los términos y condiciones de uso del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, <b>EL CONTRATISTA</b> manifiesta que recibirá notificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en el documento denominado SIGEP, y/o en los documentos emitidos por las Cámaras de Comercio respectivas, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) contratista se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.</p>
<b>17) Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual:</b>	<p>El lugar de desarrollo y el domicilio contractual será el establecido en los estudios y documentos previos.</p>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON - FR29
	FORMATO	Anexo Clausulado General-Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión	VERSIÓN	06
			FECHA	23/12/2024

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

**NOTA:** Los demás lineamientos específicos de cada contrato, tales como obligaciones específicas, plazo de ejecución y forma de pago entre otras se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que se aprueba en secop ii. La autenticación del secop ii, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.